

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 16305** *Corrección de errores de las Enmiendas de 2006 (capítulos II-1, II-2, III, XII) al Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 al 18 de junio de 1980, adoptadas el 8 de diciembre de 2006 mediante Resolución MSC 216(82).*

Advertido error en la publicación de las Enmiendas de 2006 (capítulos II-1, II-2, III, XII) al Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974, enmendado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 al 18 de junio de 1980, adoptadas el 8 de diciembre de 2006 mediante Resolución MSC 216(82), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 186, de fecha 3 de agosto de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Página 66106, último párrafo, segunda línea, donde dice: «... anexo 2 entraron en vigor el 1 de julio de 2009; ...», debería decir: «... anexo 2 entraron en vigor el 1 de enero de 2009; ...».